

15 agosto 2023

#2

ACUSE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

*Proceso
24.06.23
11.24*

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, Y LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud (**LGS**), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

3. Con fecha 10 de octubre de 2012, se suscribió el "Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, instrumento jurídico en el que, entre otros supuestos se estipulan las bases y mecanismos generales para que mediante la suscripción de instrumentos consensuales específicos se transfiera o realice la entrega a **"LA ENTIDAD"** de los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9o, 13, apartado B, 18, párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud.
4. **"EL PROGRAMA"** se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su **Eje Rector II. Política Social**, que establece el apartado **Salud para toda la población**, el cual dispone que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, y que dicha atención se brindará en atención a los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.
5. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate, los cuales deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, además de las obligaciones que les impone el segundo de los dispositivos legales citados, a las dependencias.
6. A través del **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, cuya implementación será apoyada con recursos de **"EL PROGRAMA"**, se ampliará, en favor de las personas sin seguridad social, la cobertura para la atención del infarto agudo al miocardio en el estado de Colima. La ejecución incrementará la capacidad de evaluar la estructura y funcionamiento del corazón ante la ocurrencia de un infarto y poder emitir seguidamente el tratamiento adecuado para salvar vidas, esta urgencia de respuesta de un padecimiento crítico se sustenta en que hoy las enfermedades del corazón son una de las primeras causas de muerte en nuestro país.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual en términos de lo dispuesto en los artículos 39, fracción I del ordenamiento citado y 70, fracción I de la Ley General de Salud, entre sus funciones tiene la de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como coordinar el Sistema Nacional de Salud.
 - I.2. De conformidad con el artículo 2, apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, forma parte de su estructura orgánica, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, en lo sucesivo (**SIDSS**) a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y IV del ordenamiento reglamentario antes mencionado, corresponde establecer nuevos instrumentos para la innovación y modernización de **"LA SECRETARÍA"** y del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las unidades responsables de su ejecución; así como establecer las políticas y estrategias, que permitan optimizar y garantizar la equidad en la asignación de recursos financieros para la atención a la salud, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia tengan otras dependencias.
 - I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia del nombramiento de fecha 01 de junio de 2023, que le fue expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.
 - I.4. De conformidad con el artículo 2, apartado B, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, en lo sucesivo (**DGPLADES**) forma parte de su estructura orgánica, a la cual, con base en lo establecido en el artículo 25, fracciones I y II del referido ordenamiento reglamentario, le corresponde, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como diseñar y desarrollar mecanismos e instrumentos para optimizar la asignación de recursos en las unidades médicas, así como para impulsar la eficiencia y la satisfacción de usuarios y prestadores en los procesos administrativos, logísticos, organizacionales y operativos en las unidades de atención a la salud.

- I.5. El Dr. José Enrique Pérez Olguín, en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, cuenta con facultades para participar en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del titular de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia del nombramiento de fecha 16 de junio de 2023, que le fue expedido por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la calle Homero No. 213, Piso 15, Col. Chapultepec Morales, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11570, CDMX.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. El Estado de Colima forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 14, 50, 60, 61, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2. La Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, ostenta los cargos de Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, quien acredita su personalidad con los respectivos nombramientos de fecha en fecha 01 de noviembre de 2021, expedidos por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima (Anexo 1); y cuenta con las



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 8 segundo párrafo; 12; 17, fracción VII; 22; 32, fracción XI; 39, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículos 5, fracción I, 9, fracciones I, II, IX y XIV, del Decreto número 227 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 26 de octubre de 1996; y artículos 9, fracciones I, II y IV; 15, fracciones I y VII; y 26 fracción XXVI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 20 de marzo de 2021, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

- II.3.** La **C.P. Fabiola Verduzco Aparicio**, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha en fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima (Anexo 1); y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1; 8, segundo párrafo; 12; 17, fracción III; 22; 32, fracción XI; 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento mismo que se adjunta al presente instrumento.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: el Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia a fin de disminuir las causas de muerte en nuestro país, por enfermedades del corazón.
- II.5.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Juárez No. 235 Zona Centro Colima, Colima; Código Postal 28000.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración, tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán **"LAS PARTES"** para que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, transfiera a **"LA ENTIDAD"**, con base a **"EL**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

PROGRAMA", los recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, previamente autorizados, a efecto de que esta última, en el marco del **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, los destine a los conceptos que se prevén en este instrumento jurídico y sus anexos, con la finalidad de disminuir las causas de muerte en nuestro país, por enfermedades del corazón.

Dichos subsidios deberán destinarse a la adquisición de equipo médico y obra necesaria para el **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, con el objetivo de ampliar la cobertura de la atención del Infarto Agudo de Miocardio en el estado de Colima, para lo cual se consideró la creación de una Unidad de Hemodinamia, con capacidad para evaluar la estructura y funcionamiento del corazón ante la ocurrencia del infarto, y con ello poder dar seguimiento al tratamiento adecuado para salvar vidas.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de **\$71'877,443.00 (setenta y un millones, ochocientos setenta y siete mil, cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)** conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **"LA ENTIDAD"**, a través de la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima**, deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los **Servicios de Salud del Estado de Colima**,



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

que tendrá el carácter de **Unidad Ejecutora** para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración.

La **Unidad Ejecutora**, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**SIDSS**", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la **Unidad Ejecutora** pueda verificar el cumplimiento de ésta obligación, "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**SIDSS**", dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima**. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**SIDSS**", lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al **Órgano Interno de Control**, para los efectos legales y administrativos que procedan.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima**, a la **Unidad Ejecutora** en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, "**LA SECRETARÍA**", a través de la "**SIDSS**" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "**LA ENTIDAD**" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima**, y la **Unidad Ejecutora**, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la "**SIDSS**", la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"SIDSS"**, se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"** en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por la **Unidad Ejecutora** en forma exclusiva a la adquisición de equipo médico y obra necesaria para la realización del **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia**, en los términos que se precisan en el **Anexo 3** del presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La **Unidad Ejecutora** no podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al **Anexo 5** de este Convenio Específico de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como la totalidad de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

CUARTA. VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

Para una adecuada ejecución del presente instrumento jurídico, así como el control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del mismo, estos se ejercerán y comprobarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"** y este Convenio Específico de Colaboración.

Al efecto, para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula Segunda de este instrumento jurídico sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el **Anexo 3**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de los recursos que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que ésta pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la **Unidad Ejecutora** para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina la **Unidad Ejecutora** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.
- III. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

recursos federales transferidos para la operación y objeto **Fortalecimiento a los Servicios de Hemodinamia** y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir **"LA ENTIDAD"** en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la **Unidad Ejecutora** para que proceda conforme a sus atribuciones, y a lo señalado en el **Anexo 7**.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a otorgar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, todas las facilidades que resulten necesarias.

- IV. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y III de la presente cláusula, la **Unidad Ejecutora** al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, incluyendo sin limitar la documentación justificatoria y comprobatoria del ejercicio de los referidos recursos.
- V. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, podrá en todo momento verificar en coordinación con la **Unidad Ejecutora**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VI. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, podrá solicitar a la **Unidad Ejecutora** su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la **Unidad Ejecutora** estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, se lo requiera.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a lo establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán ser erogados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". Adicionalmente a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA SECRETARÍA"**, se compromete:

A través de la **"SIDSS"**, a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio Específico de Colaboración, dentro del periodo previsto en su **Anexo 2**.

A través de la **"DGPLADES"**, a:

- I. Verificar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de **"LA ENTIDAD"**.
- II. Practicar, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- III. Dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la **Unidad Ejecutora** rinda a través de los formatos establecidos en los **Anexos 4, 5 y 6** de este Convenio Específico de Colaboración.
- IV. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio, a través de los formatos establecidos en sus **Anexos 4, 5 y 6**.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración,



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

cuando después de radicados a la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima** no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora** en el plazo convenido en este instrumento jurídico; en el caso de que los recursos ya hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, **"LA SECRETARÍA"** requerirá a la **Unidad Ejecutora**, su reintegro, por falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.

- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII.** Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- VIII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX.** Difundir, en la página de Internet de **"LA SECRETARÍA"**, el presente Convenio Específico de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a las obligaciones adquiridas en el presente Convenio Específico de Colaboración, **"LA ENTIDAD"**, a través de la **Unidad Ejecutora** se compromete a:

- I.** Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

- II. Garantizar en todo momento, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - III. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
 - IV. Aplicar los recursos federales transferidos conforme al objetivo, previsto en el presente instrumento jurídico.
 - V. Remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Así mismo, deberá remitir **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima** el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora registrar en la plataforma digital diseñada para tal fin, la información y documentación que sustente el avance del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

- VIII.** Rendir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) el reporte de rendimientos financieros, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los **Anexos 4, 5 y 6** de este Convenio Específico de Colaboración, respectivamente.
- IX.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la **Unidad Ejecutora**. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente. En tal virtud, la **Unidad Ejecutora** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **Unidad Ejecutora**.
- X.** Mantener bajo su custodia la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"** y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XI.** Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio Específico de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del Programa U012, Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud del ejercicio fiscal 2023".



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

- XII.** Proporcionar la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **"DGPLADES"**, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XIV.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, en su página de Internet.

OCTAVA. ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, verificación y seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LAS PARTES"** en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos hayan sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata a la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, a través del **Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Colima** de **"LA ENTIDAD"** y, en su caso, de la autoridad ministerial competente.

NOVENA. ENLACES. Para la interpretación, la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán enlaces los cuales llevarán a cabo el seguimiento respectivo.

Por **"LA SECRETARÍA"**, a la persona titular de la **"DGPLADES"**.

Por **"LA ENTIDAD"**, la persona titular de la Secretaría de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima y la persona titular de la Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Colima



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones a este Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, resultantes directa o indirectamente del caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados, demostrados y comunicados por escrito a la contraparte.

En estos supuestos, para la continuación en el cumplimiento del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades, los cuales serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- III. Por el uso indebido o para fines distintos para los cuales fueron destinados los recursos presupuestarios transferidos.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación, ejecución



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los Enlaces designados en la cláusula Novena y de conformidad con la legislación aplicable. De subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio Específico de Colaboración los anexos que a continuación se indican, los cuales tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio Específico de Colaboración.

ANEXOS

Anexo 1 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Anexo 2 CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

SIDSS-DGPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA

Anexo 3 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO

Anexo 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

Anexo 5 REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Anexo 6 CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Anexo 7 PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN

Leído el presente Convenio Específico de Colaboración, estando debidamente enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 15 de agosto de 2023.

ANEXOS

Anexo 1 TRANSPARENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Anexo 2 CALENDARIO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN
PRESUPUESTARIOS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COLIMA
Gobierno del Estado

Servicios de Salud

**SIDSS-DCPLADES-U012-CECTR-COL-01/2023
FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA**

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

DR. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA
SECRETARÍA DE SALUD Y PRESIDENTA
EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE COLIMA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U012 "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD", POR LA CANTIDAD DE \$71'877,443.00 (SETENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y LA SECRETARÍA DE SALUD Y PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.